

REGLAMENTO (CE) N° 2304/96 DE LA COMISIÓN

de 29 de noviembre de 1996

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2273/93 por el que se determinan los centros de intervención de los cereales

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 923/96⁽²⁾, y, en particular, su artículo 5,Considerando que el Anexo del Reglamento (CEE) n° 2273/93 de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2627/95⁽⁴⁾, determina los centros de intervención; que Finlandia ha presentado una solicitud de modificación de ese Anexo; que procede acceder a esta petición;

Considerando que la apertura de la intervención en Finlandia se fija al 1 de noviembre;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

Artículo 1

El Anexo, parte «SUOMI», del Reglamento (CEE) n° 2273/93 quedará modificado como sigue:

- el centro de Naantali se sustituye por el de Turku,
- el centro de Korja pasa a denominarse Korja-Kouvola.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de noviembre de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de noviembre de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 181 de 1. 7. 1992, p. 21.⁽²⁾ DO n° L 126 de 24. 5. 1996, p. 37.⁽³⁾ DO n° L 207 de 18. 8. 1993, p. 1.⁽⁴⁾ DO n° L 269 de 11. 11. 1995, p. 7.